

Datos del Expediente

Carátula: BATKIN SILVINA ELBA C/ IAMPOLSKY NELSON ADRIAN S/ ATRIBUCION VIVIENDA FAMILIAR, CUIDADO PERSONAL DE HIJOS Y ALIMENTOS

Fecha inicio: 03/09/2018

N° de Receptoría: BB - 12253 - 2018

N° de Expediente: 58639

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 15/12/2020 - Trámite: RESOLUCION REGISTRABLE - (FIRMADO)

Anterior 15/12/2020 20:26:37 - RESOLUCION REGISTRABLE Siguiente

Referencias

Domicilio Electrónico de la Causa 27241360364@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27220538058@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 15/12/2020 20:26:37

Fecha de Notificación: 15/12/2020 20:26:37

Funcionario Firmante 15/12/2020 20:26:06 - SALABERRY Maria Celia - JUEZ

Trámite Despachado SOLICITA SE RESUELVA (229402110002354245)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Folio

Orden

Exp. 58639

Bahía Blanca.

Visto: Los autos "BATKIN SILVINA ELBA C/ IAMPOLSKY NELSON ADRIAN S/ ATRIBUCION VIVIENDA FAMILIAR, CUIDADO PERSONAL DE HIJOS Y ALIMENTOS", **resulta:** Que Silvina Elba BATKIN solicitó se ordene la subasta de Motocicleta marca 79-RVM modelo 07 Tekken 250, año 2018 de 223 cm 3 de cilindrada, dominio A070EJU; cuyo embargo fuera decretado en la resolución del 13/octubre/2020, a los fines de cubrir el monto de la liquidación de alimentos devengados parcialmente adeudados pertenecientes al período Junio2020/Agosto/2020 que fuera aprobada por resolución del 5/octubre/2020. Acompañó informe de dominio, de cuyo tenor se desprende la ausencia de inhibición general decretada contra el deudor alimentario (conf. presentación electrónica: 4/agosto/2020).

Y considerando: Que en orden a la subasta judicial pretendida por la acreedora ejecutante, valoró que se encuentran cumplidos los presupuestos procesales de procedencia. En primer lugar, por haber adquirido firmeza la liquidación de alimentos devengados parcialmente adeudados pertenecientes al período Junio2020/Agosto/2020 que fuera aprobada por resolución del 5/octubre/2020. En segundo lugar, por estar asentado en el Registro de la Propiedad Automotor de Carhué el embargo sobre el bien registrable que constituye el objeto de la venta forzosa perseguida, conforme así se desprende del informe de dominio supra mencionado (arts. 558 y ss., CPCC).

Por ello, **resuelvo:** 1ro.- Ordenar la venta en subasta pública, sin base y al contado, a realizarse en forma ELECTRÓNICA, de la Motocicleta marca 79-RVM modelo 07 Tekken 250, año 2018 de 223 cm 3 de cilindrada, dominio A070EJU, de titularidad de Nelson Adrián IAMPOLSKY (DNI N° 20.049.264), cuyo embargo fuera decretado por resolución del 13/octubre/2020 (arts. 558 y 562, CPCC; arts. 1, 2 y ss., AC. 3604). Remítase al Organismo de Contralor planilla de solicitud de sorteo de un Martillero para la subasta, quien deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de notificado por cédula de su designación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su nombramiento.

2do.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial y diario "La Nueva" de esta ciudad haciéndose constar la deuda por impuesto a los automotores y multas -previas a este auto- que pudieren pesar sobre el bien y que son a cargo del adquirente (art. 559, CPCC). El/la martillero/a que resulte desinsaculado deberá cumplir con la publicación diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta (art. 4, Anexo I AC 3604). El mencionado auxiliar de la justicia deberá informar a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del C.P.C., ello a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3, 4 y 26 del citado Anexo). El nombrado deberá presentar fotografías del bien a subastar en el Registro de Subastas Electrónicas, a los fines de su debida publicidad en la página web (art. 3 del citado Anexo).

3ro.- Requírase al deudor que dentro del plazo de cinco días, manifieste si el bien está prendado o embargado. Indique nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito, en el primer caso; y Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en el segundo, bajo apercibimiento de ley.

4to.- Hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar de la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar en la cuenta perteneciente a estos autos el depósito en garantía, consistente en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja del mismo, debiendo adjuntarse al

presente expediente el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562, CPCC -Texto según ley n° 14.238-, art. 22, AC 3604). Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por la Seccional del Registro General de Subastas judiciales-, y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, este Juzgado interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del código de rito local (art. 39, AC 3604).

5to.- Dentro del plazo de tres días hábiles de finalizado el acto de subasta, el/la martillero/a deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC), debiendo elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en estos autos, de conformidad con las exigencias formales impuestas por el art. 36 del precitado Anexo que se ha referido.

6to.- Hágase saber a quien resulte comprador que al momento de suscribir el acta prevista en el art. 38 del AC 3604, deberá acreditar en concepto de seña, el depósito del 10% del precio de la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía- seña que deberá ser abonada en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, a cuyo fin podrá el vencedor en la puja presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia (dentro los cinco días) munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio en el radio del Juzgado. Asimismo, el comprador deberá depositar el saldo del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC), a cuyo fin deberá haber fijado domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en los estrados del mismo. En caso de no efectuarse el pago en el plazo legal supra mencionado ni concedido suspensión para efectivizar el mismo, rige la solución legal prevista en el art. 585 del ordenamiento procesal local (postor remiso).

7mo.- Autorízase la cesión del derecho resultante de la subasta electrónica hasta tanto la venta se encuentre perfeccionada con el pago del precio y la entrega de la posesión. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, acto que deberá ratificarse mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado en el punto precedente para abonar el precio, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (art. 582, CPCC)-

8vo.- El/la martillero/a propondrá la fecha de inicio de la celebración de la subasta, que durará diez (10) días hábiles durante las 24 horas (art. 28, Anexo citado), salvo extensión prevista por el art. 42 de dicha normativa. Una vez conocida la fecha de subasta, líbrese oficio al Registro General de Subastas Judiciales a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 SCJBA.

9no.- Hágase saber al/la martillero/a y a la acreedora ejecutante que tanto los informes de deuda como de dominio y anotaciones personales, deberán estar actualizados al momento de fijarse fecha para la subasta.

10mo.- Oficiése al Registro de la Propiedad Automotor -Seccional N° 2- de esta ciudad para que informe sobre condiciones de dominio y gravámenes del rodado a subastar.

11vo. Ordénase el secuestro del bien registrable a subastar, a los efectos de su exhibición y venta (Arts. 558 y 559, CPCC). Líbrese mandamiento.

12do.- Oficiése al Municipio de Bahía Blanca para que informe infracciones que pudiera registrar la motocicleta dominio A070EJU. La comisión del sr. Martillero será del 9% (nueve por ciento) a cargo del comprador, más el 10% (diez por ciento) de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales (art. 54, acápite IV, Ley 10973 -texto según ley 14085-).

13ro.- Notifíquese electrónicamente a las partes (art. 4, AC 3991/20).

j

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SALABERRY Maria Celia
JUEZ

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MACHIAVELLI Diego Esteban
Organismo: JUZGADO DE FAMILIA N° 1 - BAHIA BLANCA
Carátula: BATKIN SILVINA ELBA C/ IAMPOLSKY NELSON ADRIAN S/ ATRIBUCION VIVIENDA FAMILIAR, CUIDADO PERSONAL DE HIJOS Y ALIMENTOS
Número de causa: 58639
Tipo de notificación: OFICIO - ACOMPAÑA
Destinatarios: regpublico-bb@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 12/8/2021
Alta o Disponibilidad: 12/8/2021 19:54:16
Firmado y Notificado por: POLLA Juan Pablo. SECRETARIO DE JUZGADO DE FAMILIA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/08/2021 19:54:15
Firmado por: JOSE MARIA GALDUROZ. --- Certificado Correcto. POLLA Juan Pablo. SECRETARIO DE JUZGADO DE FAMILIA --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**OFICIO**

Bahía Blanca, de agosto de 2021

AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS**BAHÍA BLANCA****DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR****S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a los autos caratulados "**BATKIN SILVINA ELBA C/ IAMPOLSKY NELSON ADRIAN S/ ATRIBUCION VIVIENDA FAMILIAR, CUIDADO PERSONAL DE HIJOS Y ALIMENTOS**", Expediente N° 58.639, de trámite por ante este Juzgado de Familia Nro. 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, a fin de informarle el detalle de la subasta electrónica decretada en estos autos con fecha 15/12/2020 respecto del 100% vehículo tipo motocicleta DOMINIO A-070-EJU de titularidad del demandado, con la intervención del martillero designado JOSÉ MARÍA GALDUROZ, Martillero y Corredor Publico Nacional, inscripto en el CMCBB N° 1993, CUIT 20-13873809-5, ello a los fines de que se pueda coordinar con el Martillero fecha de subasta del bien.

Se ruega que toda respuesta a este oficio se dirija directamente al expediente de autos y no al Portal de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas.

-Cuenta judicial del proceso:cuyo n° de cuenta es 555308/4 , el n° de CBU es 0140437527620655530841 y el CUIT es 30-99913926-0.

A continuación se transcribe el auto que ordena la subasta, suscripto digitalmente con fecha 15/12/2020, que en su parte pertinente dice: *V/hía Blanca. Visto: Los autos 'BATKIN SILVINA ELBA C/ IAMPOLSKY NELSON ADRIAN S/ ATRIBUCION VIVIENDA FAMILIAR, CUIDADO PERSONAL DE HIJOS Y ALIMENTOS', resulta: Que Silvina Elba BATKIN solicitó se ordene la subasta de Motocicleta marca 79-RVM modelo 07 Tekken 250, año 2018 de 223 cm 3 de cilindrada, dominio A070EJU; cuyo embargo fuera decretado en la resolución del 13/octubre/2020, a los fines de cubrir el monto de la liquidación de alimentos devengados parcialmente adeudados pertenecientes al período Junio2020/Agosto/2020 que fuera aprobada por resolución del 5/octubre/2020 (...). Por ello, resuelvo: 1ro.- Ordenar la venta en subasta pública, sin base y al contado, a realizarse en forma ELECTRÓNICA, de la Motocicleta marca 79-RVM modelo 07 Tekken 250, año 2018 de 223 cm 3 de cilindrada, dominio A070EJU, de titularidad de Nelson Adrián IAMPOLSKY (DNI N° 20.049.264), cuyo embargo fuera decretado por resolución del 13/octubre/2020 (arts. 558 y 562, CPCC; arts. 1, 2 y ss., AC. 3604). Remítase al Organismo de Contralor planilla de solicitud de sorteo de un Martillero para la subasta, quien deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de notificado por cédula de su designación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su nombramiento. 2do.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial y diario 'La Nueva' de esta ciudad haciéndose constar la deuda por impuesto a los automotores y multas -previas a este auto- que pudieren pesar sobre el bien y que son a cargo del adquirente (art. 559, CPCC). El/la martillero/a que resulte desinsaculado deberá cumplir con la publicación diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta (art. 4, Anexo I AC 3604). El mencionado auxiliar de la justicia deberá informar a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del C.P.C., ello a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3, 4 y 26 del citado Anexo). El nombrado deberá presentar fotografías del bien a subastar en el Registro de Subastas Electrónicas, a los fines de su*

debida publicidad en la página web (art. 3 del citado Anexo). 3ro.- Requierase al deudor que dentro del plazo de tres (3) días, manifieste si el bien está prendado o embargado. Indique nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito, en el primer caso; y Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en el segundo, bajo apercibimiento de ley. 4to.- Hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar de la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar en la cuenta perteneciente a estos autos el depósito en garantía, consistente en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja del mismo, debiendo adjuntarse al presente expediente el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562, CPCC -Texto según ley n° 14.238-, art. 22, AC 3604). Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por la Seccional del Registro General de Subastas judiciales-, y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, este Juzgado interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del código de rito local (art. 39, AC 3604). 5to.- Dentro del plazo de tres días hábiles de finalizado el acto de subasta, el/la martillero/a deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC), debiendo elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en estos autos, de conformidad con las exigencias formales impuestas por el art. 36 del precitado Anexo que se ha referido. 6to.- Hágase saber a quien resulte comprador que al momento de suscribir el acta prevista en el art. 38 del AC 3604, deberá acreditar en concepto de seña, el depósito del 10% del precio de la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía- seña que deberá ser abonada en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, a cuyo fin podrá el vencedor en la puja presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia (dentro los cinco días) munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio en el radio del Juzgado. Asimismo, el comprador deberá depositar el saldo del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC), a cuyo fin deberá haber fijado domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en los estrados del mismo. En caso de no efectuarse el pago en el plazo legal supra mencionado ni concedido suspensión para efectivizar el mismo, rige la solución legal prevista en el art. 585 del ordenamiento procesal local (postor remiso). 7mo.- Autorízase la cesión del derecho resultante de la subasta electrónica hasta tanto la venta se encuentre perfeccionada con el pago del precio y la entrega de la posesión. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, acto que deberá ratificarse mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado en el punto precedente para abonar el precio, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (art. 582, CPCC).- 8vo.- El/la martillero/a propondrá la fecha de inicio de la celebración de la subasta, que durará diez (10) días hábiles durante las 24 horas (art. 28, Anexo citado), salvo extensión prevista por el art. 42 de dicha normativa. Una vez conocida la fecha de subasta, librese oficio al Registro General de Subastas Judiciales a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 SCJBA. 9no.- Hágase saber al/la martillero/a y a la acreedora ejecutante que tanto los informes de deuda como de dominio y anotaciones personales, deberán estar actualizados al momento de fijarse fecha para la subasta. 10mo.- Oficiese al Registro de la Propiedad Automotor -Seccional N° 2- de esta ciudad para que informe sobre condiciones de dominio y gravámenes del rodado a subastar. 11vo. Ordénase el secuestro del bien registrable a subastar, a los efectos de su exhibición y venta (Arts. 558 y 559, CPCC). Librese mandamiento. 12do.- Oficiese al Municipio de Bahía Blanca para que informe infracciones que pudiera registrar la motocicleta dominio A070EJU. La comisión del sr. Martillero será del 9% (nueve por ciento) a cargo del comprador, más el 10% (diez por ciento) de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales (art. 54, acápite IV, Ley 10973 -texto según ley 14085-). 13ro.- Notifíquese electrónicamente a las partes (art. 4, AC 3991/20). Fdo. María Celia Salaberry, Juez".

Saludo a Ud. atentamente.

Dra. Adriana Graciela Del Ruiz
Secretaria

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: D00NQ7



23360211000269320

Datos del Expediente

Carátula: BATKIN SILVINA ELBA C/ IAMPOLSKY NELSON ADRIAN S/ ATRIBUCION VIVIENDA FAMILIAR, CUIDADO PERSONAL DE HIJOS Y ALIMENTOS

Fecha inicio: 03/09/2018

N° de Receptoría: BB - 12253 - 2018

N° de Expediente: 58639

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 09/11/2021 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA, DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 09/11/2021 11:16:13 - APERTURA DE CUENTA - RTA, DEL BANCO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 9/11/2021 11:16:13 a. m.

Firmado por LUIS MARIA PINTO (20205550780) - (Legajo: 33013)

Nro. Presentación Electrónica 53217692

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por LUIS MARIA PINTO (20205550780@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Bahía Blanca, 09 de noviembre de 2021

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:

En los autos caratulados BATKIN SILVINA ELBA C/ IAMPOLSKY NELSON ADRIAN S/ ATRIBUCION VIVIENDA FAMILIAR, CUIDADO PERSONAL DE HIJOS Y ALIMENTOS del Departamento Judicial de Bahía Blanca, se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS**, cuyo n° de cuenta es 569409/6 , el n° de CBU es 0140437527620656940962 y el CUIT es 30-70721665-0.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



LUIS MARIA PINTO (20205550780)
(Legajo: 33013)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)



Datos del Expediente

Carátula: BATKIN SILVINA ELBA C/ IAMPOLSKY NELSON ADRIAN S/ ATRIBUCION VIVIENDA FAMILIAR, CUIDADO PERSONAL DE HIJOS Y ALIMENTOS

Fecha inicio: 03/09/2018

N° de Receptoría: BB - 12253 - 2018

N° de Expediente: 58639

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 16/11/2021 - Trámite: MANIFESTACION - FORMULA - (FIRMADO)

Anterior [16/11/2021 13:11:06 - MANIFESTACION - FORMULA](#) [Siguiente](#)

Referencias

Fecha del Escrito 16/11/2021 13:11:05

Firmado por JOSE MARIA GALDUROZ (20138738095) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1993)

Nro. Presentación Electrónica 53632586

Observación del Profesional MANIFIESTA. INFORMA VALUACIÓN.

Presentado por GALDUROZ JOSE MARIA (20138738095@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Señor Juez:

Jose María GALDUROZ, en mi carácter de Martillero Público, Col. 1993 del Colegio departamental de la ciudad de Bahía Blanca, con domicilio legal constituido en la calle Paraguay N° 315 de esta ciudad y electrónico en 20138738095@cma.notificaciones, designado por sorteo en estos autos caratulados "**BATKIN SILVINA ELBA C/ IAMPOLSKY NELSON ADRIAN S/ ATRIBUCION VIVIENDA FAMILIAR, CUIDADO PERSONAL DE HIJOS Y ALIMENTOS**" (Expediente Nro. 58.639) que tramitan por ante el Tribunal de Familia N° 1 de la ciudad de Bahía Blanca, a V. S. me presento y digo:

Que de acuerdo a lo oportunamente informado mediante escrito presentado con fecha 18 de octubre de 2021 respecto a que la motocicleta objeto de la subasta ordenada no fue formalmente asentada en los registros de la Municipalidad de Adolfo Alsina -donde se encuentra asignada- es que resulta imposible obtener la valuación fiscal que V. S. requiere.

Por ello y a los fines de no dilatar el proceso de subasta y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 558 inciso 1° del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires, estimo como valor de mercado de referencia de acuerdo al tipo y modelo de motocicleta y estado actual, en la suma de pesos Doscientos Veinte Mil (\$ 220.000,00), solicitando a V. S. tome este valor como referencia en reemplazo de la valuación fiscal.-

Proveer de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



JOSE MARIA GALDUROZ (20138738095)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1993)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: BATKIN SILVINA ELBA C/ IAMPOLSKY NELSON ADRIAN S/ ATRIBUCION VIVIENDA FAMILIAR, CUIDADO PERSONAL DE HIJOS Y ALIMENTOS

Fecha inicio: 03/09/2018

N° de Receptoría: BB - 12253 - 2018

N° de Expediente: 58639

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 17/11/2021 - Trámite: DESPACHO SIMPLE - (FIRMADO)

Anterior 17/11/2021 9:42:43 - **DESPACHO SIMPLE**

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domicilio Electrónico de la Causa 20138738095@CMA.NOTIFICACIONES

Fecha de Libramiento: 17/11/2021 09:42:36

Fecha de Notificación 17/11/2021 09:42:36

Funcionario Firmante 17/11/2021 09:42:41 - SALABERRY Maria Celia - JUEZ

Notificado por SALABERRY MARIA CELIA

Trámite Despachado MANIFESTACION - FORMULA (243402110002826577)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

58639

Bahia Blanca

Atento lo expuesto y peticionado por el Sr. Martillero interviniente en autos, establézcase como base de la subasta de Motocicleta marca **79-RVM** modelo 07 Tekken 250, año 2018 de 223 cm 3 de cilindrada, dominio A070EJU, dispuesta en estos obrados por auto **recaído el** 15/diciembre/2020, en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL -\$220.000- (art. 562 6to. párrafo, CPCC -texto según ley n° **14.238**; art. 32, AC 3604).

j

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SALABERRY Maria Celia
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: BATKIN SILVINA ELBA C/ IAMPOLSKY NELSON ADRIAN S/ ATRIBUCION VIVIENDA FAMILIAR, CUIDADO PERSONAL DE HIJOS Y ALIMENTOS

Fecha inicio: 03/09/2018

N° de Receptoría: BB - 12253 - 2018

N° de Expediente: 58639

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 30/11/2021 - Trámite: SOLICITA - (FIRMADO)

Anterior 30/11/2021 17:03:22 - SOLICITA Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 30/11/2021 17:03:22

Firmado por JOSE MARIA GALDUROZ (20138738095) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1993)

Nro. Presentación Electrónica 54477788

Observación del Profesional FIJA NUEVA FECHA DE SUBASTA

Presentado por JOSE MARIA GALDUROZ (20138738095@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SEÑOR JUEZ:

Jose María Galduroz, Martillero Público, Col. 1993 del Colegio departamental de la ciudad de Bahía Blanca, con domicilio legal constituido en la calle Paraguay N 315 de esta ciudad, designado por sorteo en los autos "BATKIN SILVINA ELBA C/ IAMPOLSKY NELSON ADRIAN S/ ATRIBUCION VIVIENDA FAMILIAR, CUIDADO PERSONAL DE HIJOS Y ALIMENTOS que tramita por ante el Tribunal de Familia N1 de la ciudad de Bahía Blanca, a V.S me presento y digo .

Que por falta de material tiempo para la publicacion de edictos vengo a informa nueva fecha de subasta brindada por el correspondiente registro : día 24 de Febrero de 2022 a las 11 Hs para inicio de la subasta electronica que finalizara el día 14 de marzo de 2022 a las 11 hs . Exhibe: 14 de Febrero de 2022 10:30 hs a 11:30 hs. En consecuencia solicito se fije fecha audiencia acta art 38 cpcc y se libre por secretaria edictos para su publicacion

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



JOSE MARIA GALDUROZ (20138738095)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1993)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: BATKIN SILVINA ELBA C/ IAMPOLSKY NELSON ADRIAN S/ ATRIBUCION VIVIENDA FAMILIAR, CUIDADO PERSONAL DE HIJOS Y ALIMENTOS

Fecha inicio: 03/09/2018

N° de Receptoría: BB - 12253 - 2018

N° de Expediente: 58639

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 01/12/2021 - Trámite: DESPACHO SIMPLE - (FIRMADO)

Anterior 01/12/2021 20:21:09 - DESPACHO SIMPLE

Referencias

Domicilio Electrónico de la Causa 27241360364@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 20138738095@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 27220538058@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 01/12/2021 20:20:51 - SALABERRY Maria Celia - JUEZ

Trámite Despachado SOLICITA (238502110002846806)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

58639

Bahía Blanca

1ro.- Hágase saber a las partes la nueva fecha de subasta comunicada en el escrito precedente por el Sr. Martillero José María GALDUROZ, y la fecha de exhibición del mentado bien registrable. Notifíquese electrónicamente.

2do.- Atento lo expuesto y peticionado por el Sr. Martillero, fíjase audiencia a los fines previstos por el art. 38 de la AC 3604 para el día miércoles 23/marzo/2022 a las 9:00 hs.

3ro.- Los edictos deberán ser presentados vía electrónica por el peticionante para su posterior control por Secretaria.

j

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SALABERRY Maria Celia
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

